

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2022-MPHCO/O

Huánuco, 12 de setiembre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de setiembre de 2022, la Carta N° 4-2022-MPHCO/R/RCE, recepcionado con fecha 01 de setiembre de 2022, presentado por el Regidor Raúl Cruz Esteban; la Resolución N° 1510-2022-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, del acervo documentario se tiene que, mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2022-MPHCO/O, de fecha 20 de junio de 2022, se acordó:

"ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER (Dieta), solicitado por el Regidor RAÚL CRUZ ESTEBAN, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones. (...)"

Que, sin embargo, con Carta N° 4-2022-MPHCO/R/RCE, **recepcionado con fecha 01 de setiembre de 2022**, el Regidor Raúl Cruz Esteban, señala que no ha logrado su inscripción como candidato a la alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme a lo establecido en la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, Resolución N° 0918-2021-JNE y otras normas conexas al proceso electoral, por ello, solicita que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 114-2022-MPHCO/O, de fecha 20 de junio de 2022.

Que, estando a lo expuesto, luego de haber escuchado al Regidor Raúl Cruz Esteban, el sustento verbal de la solicitud, sometido a debate y análisis pertinente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de regidores, de lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 114-2022-MPHCO/O, de fecha 20 de junio de 2022; en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Raúl Cruz Esteban, para su conocimiento y fines pertinentes.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, poner a conocimiento del JNE, y la publicación respectiva en el Portal Web de transparencia de esta Comuna.

ARTÍCULO 4. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración y Finanzas, demás órganos competentes de esta Comuna, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el
ha sido comunicada a la Gerencia de Alcaldía, por lo que cumplo en para su conocimiento y fines.
Huánuco, **16 SEP 2022**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@munihuanuco.gob.pe -
www.munihuanuco.gob.pe